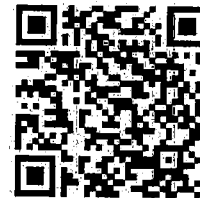




## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*



Independencia, 05 de febrero de 2024

### ACUERDO DE CONCEJO - N° 000009 - 2024 - MDI

#### EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

**VISTO:** En sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha que se indica; el Informe N° 001-2024-GACO, de la especialista de Gestión y Análisis Presupuestario, el Informe N° 000022-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000023-2024-OGAF-MDI de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 000018-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00083-2024-GM-MDI de la Gerencia Municipal; para la "Modificación a nivel Institucional para la reducción e incremento en el Marco Presupuestal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en aplicación de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, con cargo a la fuente de financiamiento 05- Recursos Determinados: Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalía, Renta de Aduanas y Participaciones" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a lo señala la Ley N° 28411 – Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado, así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el cual comprende de los alcances y responsabilidades en materia presupuestal para las entidades del sector público, las transferencias de recursos para los gobiernos locales, procediéndose así a través del Acuerdo de Concejo N° 046-2023-MDI, de fecha 29 de diciembre de 2023, con la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Independencia correspondiente al año fiscal 2024, que asciende al importe total de S/ 82,213,515.00 soles; y fue formalizado mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2023-MDI;

Que, en ese contexto, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la acotada ley, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024;





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



Que, precisado lo anterior, debe indicarse que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego en las específicas detalladas: 1.1.14.13 Canon Minero y 1.4.14.16 Canon Pesquero; y un aumento en las específicas detallada 1.4.14.15 Canon Hidroenergético; por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 31261 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en aplicación del acotado dispositivo legal;

Que, a través del Informe N° 000022-2024-2024-OGPPM-MDI, de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en conformidad a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, otorga opinión favorable respecto a la reducción y aumento de marco presupuestal que será afectado 18- Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones; según el siguiente detalle

CLASIFICADOR	MARCO DISPONIBLE	ANULACIÓN	CRÉDITO	NUEVO MARCO
1.4.14.13 Canon Minero	S/ 129,433.00	S/ 89,587.00	-	S/ 39,846.00
1.4.14.15 Canon Hidroenergético	S/ 139,100.00	-	S/ 14,220.00	S/ 153,320.00

Que, en atención al marco legal vigente y al informe esgrimido por el Órgano Especializado en Materia Presupuestaria, se concluye que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Independencia realizar las modificaciones presupuestales autorizadas en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, la cual es aprobada mediante acuerdo de Concejo Municipal para el caso de los gobiernos locales, respectivamente. Debiéndose publicarse el acotado Acuerdo en la sede digital de esta entidad y remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

Que, a través de Informe Legal N° 000018-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resultaría VIABLE "APROBAR la modificación a nivel institucional para la reducción de marco presupuestal en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados- Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalía, Renta de Aduanas y Participaciones, reduciéndose para el Canon Minero un importe total de S/ 89,587.00 soles e incrementándose para el Canon Hidroenergético hasta por la suma de S/ 14,220.00 soles"; agregándose, que se deberá tener en consideración su aprobación con eficacia anticipada al 31 de enero de 2024, señalada por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

Estando a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.





## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 31 de enero de 2024, la modificación de los montos estimados de los Recursos Determinados para variar el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2024, cuyos montos se detallan en el Anexo, el mismo que corresponde a una **REDUCCION** en el **Canon Minero** en aplicación de la Disposición Complementaria Transitoria Segunda de la Citada Ley, hasta por la suma de **S/ 89,587.00** (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 soles) a nuestro Presupuesto Institucional PIA 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	15 - LIMA				
PROVINCIA	01 - LIMA				
PUEBLO	12-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA (31261)				
Tipo de Modificación:	7- REDUCCIONES DE MARCO				
Dispositivo Legal	R.D 0031-2023-CANON ... (Reducción)				
Rubro:	18 - Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones				
	INGRESO.				
	Clasificador	Marco disponible	Anulación	Crédito	nuevo Marco
Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones	1.4.1.4.1.3 canon minero	S/ 129,433	S/ 89,587.00		S/ 39,846.00
<b>TOTAL</b>					
	GASTO				
	Clasificador	Marco disponible	Anulación	Crédito	nuevo Marco
Gastos de Capital	2.6	S/ 129,433	S/ 89,587.00		S/ 39,846.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 31 de enero de 2024, la modificación de los montos estimados de los Recursos Determinados para variar el Presupuesto Institucional correspondiente al año 2024, cuyos montos se detallan en el Anexo, el mismo que corresponde a un **INCREMENTO** en el **Canon Hidroenergético** en aplicación de la Disposición Complementaria Transitoria SEGUNDA de la Citada Ley, hasta por la suma de **S/ 14,220.00** (Catorce Mil Doscientos veinte con 00/100 soles) a nuestro Presupuesto Institucional PIA 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPARTAMENTO	15 - LIMA				
PROVINCIA	01 - LIMA				
PUEBLO	12-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA (31261)				
Tipo de Modificación:	02-CREDITO SUPLENENTARIO				
Dispositivo Legal	R.D 0031-2023-CANON ... (Credito Suplementario)				
Rubro:	18 - Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones				
	INGRESO.				
	Clasificador	Marco disponible	Anulación	Crédito	nuevo Marco
Canon y Sobre Canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones	1.4.1.4.1.5 canon hidroenergético	139,100.00		14,220.00	153,320.00
<b>TOTAL</b>					
	GASTO				
	Clasificador	Marco disponible	Anulación	Crédito	nuevo Marco
Gastos de Capital	2.6	139,100.00		14,220.00	153,320.00

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se constituyan como órganos encargados de implementar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA



Centro Económico de  
**Lima Norte**

## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho*



**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación, su publicación en el portal web de la institución y a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario Oficial El Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

JUAN CARLOS PAZ ARANDA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
ALCALDE

